



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Auto int. 204 de 2024. Radicado 2024-00038-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada, dentro del término indicado en auto proferido el 16 de abril del presente año, este Despacho la RECHAZA sin perjuicio de que sea presentada nuevamente, artículo 90 del CGP.

Por secretaría, hágase entrega devolucón de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
N. 49
30 - Abril / 2024
El secretario 